



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SANCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEON

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día trece de febrero de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al programa PLATEA.-

Conocida la siguiente propuesta:

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 4 de diciembre de 2014, ha suscrito un Protocolo de colaboración con la Federación Española de Municipios y provincias para establecer las normas de funcionamiento de la edición 2017 del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales, denominado PLATEA.

Mediante dicho Programa se crea un circuito de actuaciones artísticas en el que pueden participar las entidades locales que lo deseen a través de uno o dos espacios escénicos, obteniendo una serie de ventajas tales como la co financiación del evento, entre otras. Para ello es preciso suscribir un documento de adhesión/renovación de las entidades locales al citado Protocolo, donde quedan reflejados los compromisos adquiridos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2011112015 se aprueba la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA.

Esta Consejería estima de interés la renovación de la adhesión de la Ciudad de Ceuta al mismo, proponiendo como sede de las referidas actuaciones el Teatro Auditorio del Revellín, que reúne los requisitos exigidos en el Protocolo para su participación en el Programa PLATEA.

En base a ello, se eleva la siguiente Propuesta

1º.- Aprobar la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA, de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales, promovido por el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS**

y Provincias.

2E. - Facultar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer para cuantas actuaciones sean precisas en orden a su desarrollo. "

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1E.- Aprobar la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA, de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales, promovido por el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.

2E.- Facultar a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer para cuantas actuaciones sean precisas en orden a su desarrollo.

1.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a aprobación de prórroga del Convenio de colaboración suscrito con el Consejo General del Poder Judicial.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 17 de febrero de 2010, la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Consejo General del Poder Judicial suscriben Convenio Marco de colaboración, cuyo objeto es articular la cooperación entre ambas partes mediante la realización de actividades de formación y perfeccionamiento para miembros de la Carrera Judicial.

En cumplimiento del mismo, se han llevado a cabo desde entonces diversas ediciones de las Jornadas Jurídicas de Ceuta, habiéndose previsto para 2017 la VIII edición.

A tal efecto, la Comisión de Seguimiento, contemplada en la cláusula 7a del Convenio, reunida el pasado 30 de enero, ha acordado que dichas Jornadas se celebren los días 29 y 30 del próximo mes de mayo.

La cláusula 10a establece que el Convenio tiene una vigencia anual, prorrogándose expresamente.

En los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2017 figura una Partida específica para atender los gastos comprometidos por la Comisión de Seguimiento en desarrollo del citado Convenio.

En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA

1E.- Aprobar la prórroga del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Ciudad Autónoma de Ceuta suscrito el 17 de febrero de 2010.

2º) Facultar a la Consejera de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el mismo, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Seguimiento del Citado Convenio."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.



2º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, relativa horas extraordinaria relajadas por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.017 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2017 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.016 y otras anteriores aún no abonadas a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 46.861,93 €.

OCTUBRE

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	2	1	0	42,65 €
PABLO ANT.	MINANO	CARMONA	45090631M	7	34	2	676,24 €

INDUSTRIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MANUEL	JURADO	BELMONTE	29084418K	16	0	0	215,36 €
JORGE	NARANJO	GOMEZ	45089705E	16	0	0	215,36 €
PILAR	MARTIN	ALBA	45065995W	16	0	0	215,36 €
ANGEL JOSE	RUIZ	SANTIAGO	45067585M	16	0	0	215,36 €
ANTONIO	PEREZ	RIVAS	45091263Q	16	0	0	215,36 €
CRISTOBAL	FUENTES	LEON	45065940Q	16	0	0	215,36 €
JUAN	RODRIGUEZ	BORRERO	45067347C	16	0	0	215,36 €

MEDITERRÁNEO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
NAYAT	HAMED	ALI	45087034L	0	15	0	235,95 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	CONTRERAS	SANCHEZ	45077449W		3	0	40,38 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y		3	0	40,38 €

NOVIEMBRE

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
PABLO ANT.	MINANO	CARMONA	45090631M	14	34	3	794,06 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	2	4	0	89,84 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	0	12,5	0	196,62 €

MERCADOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
DAMIAN	LOPEZ	TORO	45082444Y	0	0	1,5	35,40 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	0	3	70,80 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	0	0	3	70,80 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MANUEL	MELLENDEZ	ALECHAGA	45070106L	6	1	0	96,49 €
RAFAEL	ALARCON	OLIVA	45079841W	0	7	0	110,11 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	7	0	110,11 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

MELCHOR	MUNOZ	ROMERO	45070245C	6	1	0	96,49 €
JORGE LUIS	RODRIGUEZ	ZAMORA	45081461N	0	7	0	110,11 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	0	7	0	110,11 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	6	1	0	96,49 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	0	14	0	220,22 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	0	7	0	110,11 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	7	0	110,11 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	14	0	220,22 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	0	7	0	110,11 €
JOSEFA BELEN	GOMEZ	MARIN	27467146V	0	14	0	220,22 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	12	23	0	523,31 €
JUAN ANTONIO	GARCIA	HEREDIA	45080156H	6	8	0	206,60 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	6	8	0	206,60 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	0	28	0	440,44 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	6	8	0	206,60 €
MANUEL JESUS	RODRIGUEZ	RUIZ	45090409J	0	7	0	110,11 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	7	0	110,11 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	6	8	0	206,60 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	0	7	0	110,11 €
GERMAN	LOPEZ	CASTRO	45098653T	6	8	0	206,60 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	0	14	0	220,22 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	7	0	110,11 €
JOSE MARIA	LEON	CALVO	45090885Y	0	14	0	220,22 €
ANTONIO RAUL	ROMAN	MORA	45095056Z	6	1	0	96,49 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	14	0	220,22 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	0	21	0	330,33 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	6	8	0	206,60 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUNEZ	45086141T	0	14	0	220,22 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	6	8	0	206,60 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	0	14	0	220,22 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	6	8	0	206,60 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	0	7	0	110,11 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	7	0	110,11 €
RAUL	VILLALTA	NUNEZ	45101356N	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	0	21	0	330,33 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	6	8	0	206,60 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	0	14	0	220,22 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0	14	0	220,22 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	0	7	0	110,11 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	6	8	0	206,60 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	MUNOZ	45096257L	6	1	0	96,49 €
MARCO ANT.	DELGADO	SANTIAGO	45090230H	6	1	0	96,49 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	0	7	0	110,11 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	7	0	110,11 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	6	8	0	206,60 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	0	21	0	330,33 €
FRANCISCO J.	CUBE	ASTUDILLO	45097209M	6	1	0	96,49 €
JOSE MANUEL	ORTEGA	SERRAN	45096713S	12	9	0	303,09 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	6	8	0	206,60 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	6	15	0	316,71 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	12	16	0	413,20 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	14	0	220,22 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	6	8	0	206,60 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	6	15	0	316,71 €
GEMA	MURIEL	FERNANDEZ	45085055H	0	7	0	110,11 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	6	8	0	206,60 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	21	0	330,33 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	0	21	0	330,33 €
GINES	GARCIA	PADILLA	45097991M	0	7	0	110,11 €
CHRISTIAN	QUERO	MUNOZ	45102122L	0	21	0	330,33 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	6	8	0	206,60 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	0	14	0	220,22 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

JORGE	OLIVA	GIL	45110021Y	0	14	0	220,22 €
DAVID	GONZALEZ	POSTIGO	28644566K	0	21	0	330,33 €

RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
GEMA	BEL	BLANCA	45077068N	20	0	0	269,20 €

DICIEMBRE

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	22	26	15	1.059,10 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	15	29	0	658,07 €
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	45074262N	15	29	0	658,07 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
SALVADORA	BERNAL	LEON	45062503Y	0	0	4,5	106,20 €
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	0	0	3,5	82,60 €
M.AFRICA	SANCHEZ	MATEO	45066867T	0	5,5	0	86,51 €
JOSE ANTONIO	VEGA	ROMERO	45066110W	0	2	2	78,66 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MIGUEL ANGEL	DONCEL	DONCEL	45098262T	0	2	0	31,46 €
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	2	0	31,46 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MANUEL	MELENDEZ	ALECHAGA	45070106L	1	6	0	107,84 €
RAFAEL	ALARCON	OLIVA	45079841W	0	0	7	165,20 €
MANUEL	PIÑERO	MONTES	45069876L	0	7	0	110,11 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	7	0	110,11 €
MELCHOR	MUNOZ	ROMERO	45070245C	0	7	0	110,11 €
JORGE LUIS	RODRIGUEZ	ZAMORA	45081461N	0	7	0	110,11 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	0	14	7	385,42 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	12	3,5	0	216,57 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	6	1	0	96,49 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	6	1	0	96,49 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	7	14	440,51 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	6	8	7	371,80 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	7	14	440,51 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	7	0	7	259,42 €
JOSEFA BELEN	GOMEZ	MARIN	27467146V	7	0	0	94,22 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	25	4,5	7	572,48 €
JUAN ANTONIO	GARCIA	HEREDIA	45080156H	0	7	0	110,11 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	12	10,5	7	491,88 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	0	7	7	275,31 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	12	9	21	798,69 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	12	9	0	303,09 €
MANUEL JESUS	RODRIGUEZ	RUIZ	45090409J	0	0	7	165,20 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	21	7	495,53 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	0	7	21	605,71 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	0	7	14	440,51 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	6	1	0	96,49 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	6	15	7	481,91 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	12	9	7	468,29 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	6	1	0	96,49 €
GERMAN	LOPEZ	CASTRO	45098653T	12	10,5	0	326,68 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	12	16	0	413,20 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	14	7	385,42 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	6	8	0	206,60 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	6	8	0	206,60 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	14	7	385,42 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	0	7	0	110,11 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	0	0	7	165,20 €
FRANCISCO	VAZQUEZ	VISIEDO	45096231Q	0	0	7	165,20 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	6	9,5	21	725,79 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	14	7	385,42 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	0	7	21	605,71 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	12	9,58	7	477,41 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	0	7	14	440,51 €
MAXIMA MARIA	LACASA	MARTIN	45101190F	6	1	7	261,69 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	6	15	14	647,11 €
RAUL	VILLALTA	NUNEZ	45101356N	6	8	7	371,80 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	7	0	7	259,42 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	7	14	440,51 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	0	14	7	385,42 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0	7	0	110,11 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	6	22	0	426,82 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	MUNOZ	45096257L	6	8	7	371,80 €
MARCO ANT.	DELGADO	SANTIAGO	45090230H	0	7	0	110,11 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	6	9,5	0	230,19 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	14	7	385,42 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	12	3,5	7	381,77 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	6	1	7	261,69 €
FRANCISCO J.	CUBE	ASTUDILLO	45097209M	6	1	7	261,69 €
JOSE MANUEL	ORTEGA	SERRAN	45096713S	6	15	0	316,71 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	6	16,5	0	340,30 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	12	3,5	7	381,77 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	12	2	14	523,38 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	7	14	0	314,44 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	7	0	7	259,42 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	6	15,58	7	491,03 €
GEMA	MURIEL	FERNANDEZ	45085055H	0	7	7	275,31 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	12	2	7	358,18 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	0	14	0	220,22 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	7	14	440,51 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	6	1	0	96,49 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	0	7	7	275,31 €
GINES	GARCIA	PADILLA	45097991M	6	1	14	426,89 €
CHRISTIAN	QUERO	MUNOZ	45102122L	0	7	14	440,51 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	7	7	7	369,53 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	0	14	0	220,22 €
JORGE	OLIVA	GIL	45110021Y	0	0	14	330,40 €
DAVID	GONZÁLEZ	POSTIGO	28644566K	0	0	14	330,40 €

PUNTA BLANCA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MALIKA	HAMED	MOHAMED	45081080E	7,5	0	0	100,95 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
YOLANDA	PEREZ	RIVAS	45078689T	7	0	0	94,22 €
MARIA JESUS	PLEGUEZUELOS	HERRERA	24260871B	6	8	0	206,60 €
MINA	MOHAMED	ABDESELAM	45102620B	7	0	0	94,22 €

SAN ILDEFONSO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE CARLOS	GARCIA	VALENZUELA	77328021C	10	0	0	134,60 €

ANTERIORES – JUNIO 2016

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	9,5	4	0	190,79 €



Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a rectificación de acuerdo adoptado el 01/02/17.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr, Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiado a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 1 de febrero de 2017, se ha procedido a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE CEUTA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CEUTA, PARA EL PROYECTO "BRIGADAS VERDES", para el año 2017.

En la cláusula PRIMERA, párrafo Segundo, se ha detectado una omisión relativa a la cobertura de las vacantes que se produzcan, por lo que se estima necesario corregir el citado error.

En consecuencia, se añade al final del citado párrafo lo siguiente:

"Para cubrir las vacantes producidas por fallecimiento, jubilación o cualquier otra causa, se habrá de realizar un proceso selectivo, con publicidad y de libre concurrencia, en el que, en todo caso, se garantice la idoneidad del aspirante al puesto al que se opte"

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación de los "Servicios de mantenimiento de Terrenos, Limpieza Especial de Vertederos Clandestinos e Incontrolados en Espacios Públicos, Vaguadas, Muladares, Escombreras, Solares y Terrenos Libres en Zonas Urbanas que no sean de propiedad privada y otros de similares características".-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr, Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiado a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 11 de noviembre de 2016 el Consejo de Gobierno autorizó como gasto plurianual la contratación de los Servicios de mantenimiento de Terrenos, Limpieza Especial de Vertederos Clandestinos e Incontrolados en Espacios Públicos, Vaguadas, Muladares, Escombreras, Solares y Terrenos Libres en Zonas Urbanas que no sean de propiedad privada y otros de similares características" para un período de cuatro años de duración estimándose el inicio del mismo para el 1 de febrero de 2017 y por un importe total de 16.000.000€, según el siguiente desglose:

- Anualidad 2017: 3.666.667€
- Anualidad 2018: 4.000.000€
- Anualidad 2019: 4.000.000€
- Anualidad 2020: 4.000.000 €
- Anualidad 2021: 333.333 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

Con posterioridad a dicho Consejo de Gobierno desde los servicios técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se han redefinido los medios humanos y materiales a asignar a la ejecución de los prestaciones incluidas en el contrato. Asimismo, la tramitación administrativa del expediente retrasará al 1 de julio del presente año el comienzo de la ejecución del contrato prevista inicialmente para el 1 de febrero. Ambas circunstancias han derivado respectivamente en:

a) un incremento en el coste total del contrato que pasa de los 16.000.000 € cuantificados anteriormente a los 17.477.354,16€ actuales y,

b) un reajuste de las cantidades anuales asignadas para el periodo 2017-2021 en función de la nueva fecha prevista de inicio de las actuaciones.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad eleva propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar la autorización de gastos plurianuales para los ejercicios 2017 a 2021 y además comprometer las cantidades necesarias para financiar el contrato de "Servicios de mantenimiento de Terrenos, Limpieza Especial de Vertederos Clandestinos e Incontrolados en Espacios Públicos, Vaguadas, Muladares, Escombreras, Solares y Terrenos Libres en Zonas Urbanas que no sean de propiedad privada y otros de similares características" para un período de cuatro años de duración estimándose el inicio del mismo para el 1 de julio de 2017 y por un importe total de 17.477.354,16€, según el siguiente desglose:

- Anualidad 2017: 2.184.669,27€
- Anualidad 2018: 4.369.338,54€
- Anualidad 2019: 4.369.338,54€
- Anualidad 2020: 4.369.338,54€
- Anualidad 2021: 2.184.669,27€

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2017 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art.88 RD 50011990.

De todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se eleva las siguientes propuestas:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2016 citado en los antecedentes de esta propuesta.

2- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación de los "Servicios de mantenimiento de Terrenos, Limpieza Especial de Vertederos Clandestinos e Incontrolados en Espacios Públicos, Vaguadas, Muladares, Escombreras, Solares y Terrenos Libres en Zonas Urbanas que no sean de propiedad privada y otros de similares características" para el período de cuatro años de duración estimándose el inicio del mismo para el 1 de julio de 2017 y por un importe total de 17.477.354,16€, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Anualidad 2017: 2.184.669,27€
- Anualidad 2018: 4.369.338,54€
- Anualidad 2019: 4.369.338,54€
- Anualidad 2020: 4.369.338,54€
- Anualidad 2021: 2.184.669,27€

3.-Aprobar la inclusión de estas cantidades dentro de los correspondientes estados de gastos para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al objeto de posibilitar la financiación del precitado contrato."



Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta (AFA).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra, Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta (AFA). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 188.062,33 euros incluidos en la partida 480.10.231.0.010 "Subvención AFA", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2017.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la AFA conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de una subvención para AFA de 188.062,33 euros como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.10.231.0.010 "Subvención AFA".

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

3.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la entidad Plena Inclusión Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra, Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la entidad PLENA INCLUSIÓN Ceuta. Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 1.0222.753,29 euros incluidos en la partida 480.04.231.0.010 "Subvención FEAPS", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2017.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la entidad PLENA INCLUSIÓN Ceuta conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de una subvención para PLENA INCLUSIÓN de 1.022.753,29 euros como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2017, incluidos en la partida 480.04.231.0.010 "Subvención FEAPS"

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio que, diligenciado por esta Secretaría General, obra em el expediente .

3.5.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a autorizar la contratación del servicio de "Asistencia técnico de levantamientos topográficos y posterior encaje topográfico y cartográfico para el apoyo en redacción de proyectos en zona 7 del Plan de Barriadas 2.015-2019".-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr, Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Esta Consejería promueve la contratación menor del servicio de "Asistencia técnica de levantamientos topográficos y posterior encaje topográfico y cartográfico pan el apoyo en redacción de proyectos en zona 7 del Plan del Barriadas 2.015-2.019", cuya justificación se contempla en la documentación que consta en el expediente.

En Circular dictada por Recursos Humanos, obliga a los promotores de contratos de servicios a solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para la tramitación del expediente de contratación para establecer un control por parte de dicho órgano de gobierno para evitar que la jurisdicción social pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración Pública, derivadas de dichos contratos administrativos.

En el expediente que nos ocupa queda justificado la necesidad del contrato así como su externalización y, por otro lado, se dan suficientes garantías para entender que no se va a dar un supuesto de cesión ilegal de trabajadores, dado que las prestaciones objeto de contrato se llevarán a



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

cabo con las infraestructuras privadas propias del adjudicatario, sin mantener relación con la Administración.

Por lo expuesto, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se autorice la contratación del servicio de "Asistencia técnico de levantamientos topográficos y posterior encaje topográfico y cartográfico para el apoyo en redacción de proyectos en zona 7 del Plan de Barriadas 2.015-2019".

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE